GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante D.L. No 16155 de 1o de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Consejo Nacional de Vivienda en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, en el Presupuesto de la presente gestión, se ha asignado un monto de $b.- 8.000.000.- con destino al Ministerio de Urbanismo y Vivienda para la aplicación del Proyecto Lotes y Servicios que tiene a su cargo el Consejo Nacional de Vivienda de acuerdo a Convenios suscritos entre el Gobierno de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cantidad que es insuficiente para la atención del aporte nacional para aquel Convenio.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Urbanismo y Vivienda para el Consejo Nacional de Vivienda a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979 con cargo a recursos del Tesoro Nacional de la presente gestión fiscal por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 7.500.000.?), de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE URBANISMO Y VIVIENDA

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de 1os Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	7.500.000.--
1.-	Tesoro Nacional	7.500.000.--
	T o t a l :	7.500.000.--

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
800	APORTACIONES	7.500.000.--
820	Aporte Local por Convenio de Préstamo	7.500.000.--
822	De Capital	7.500.000.--

Consejo Nacional de Vivienda	7.500.000.--
T o t a 1 :	7.500.000.--

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Nacional de Vivienda, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su ejecución al siguiente detalle de Ingresos y Egresos:

CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA ?CONAVI?

PROYECTO: LOTES Y SERVICIOS

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	**F u e n t e**	**Presupuesto Adicional 1979**
I	NACIONALES	7.500.000.--
4.-	Transferencias	7.500.000.--
	Del Sector Público	7.500.000.--
	Ministerio de Urbanismo y Vivienda (TGN)	7.500.000.--
	T o t a 1 :	7.500.000.--

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	**D e s c r i p c i o n**	**Presupuesto Adicional 1979**
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	7.500.00
410	Inmoviliarios	7.500.00
411.4	Terrenos	7.500.00
	T o t a 1 :	7.500.00

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl Lopez Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salmón Soria Jaime Arancibia Echavarria.